

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 008-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

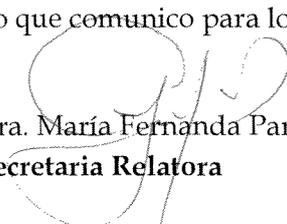
“CAUSA No. 008-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de febrero de 2014. Las 11h50. **VISTOS.-** Ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día 18 de febrero de 2014, a las 17h34, el Oficio No. CNE-DPCX-2014-0152-OF mediante el cual el señor Raúl Iván Berrazueta Ocampo, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, remite la Acción de Queja presentada por el ciudadano Manuel Serafín Chugchilan Caiza, quien señala ser el Director Provincial del Movimiento Sociedad Unida Más Acción SUMA. Por Secretaría General de este Tribunal a la causa se le asigna el No. 008-2014-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado en legal y debida forma, se remite la referida causa a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente ingresa al despacho el día jueves 20 de febrero de 2014, a las 08h49, en (21) veintinueve fojas. En mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, y previo a disponer lo que en derecho corresponda, **ORDENO:**

PRIMERO.- Que el señor Manuel Serafín Chugchilan Caiza, en el plazo un día, contado a partir de la notificación del presente Auto: **1.1** Complete los requisitos previstos en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral número 2, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Reglamento *Ibidem*. **1.2** Aclare el Accionante en su petición, los requisitos establecidos en los numerales 3 y 7 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, identificando contra quién va dirigida su Acción de Queja, y en dónde deben ser citados. **1.3** Aclare y complete lo previsto en los números 4, 5 del artículo 13 y en el artículo 68 del referido Reglamento. **1.4** Los documentos que remita el Quejoso, serán entregados en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete. **SEGUNDO.-** Oficiése al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de un día se remita a este Despacho, copia certificada del Régimen Orgánico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción SUMA. **TERCERO.-** Téngase en cuenta para notificaciones los correos electrónicos amautacotopaxi@hotmail.com y henry29081983@hotmail.com. Atendiendo lo solicitado por el Accionante, asígnesele por Secretaría General una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones. Notifíquese al Quejoso en los correos electrónico que ha señalado. **CUARTO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial

Electoral de Cotopaxi. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"**. F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora

